

RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA (PERFIL: REHABILITACIÓN CARDIACA + CLÍNICA) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO POR VACANTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio , y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, así como sus posteriores modificaciones, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), corrección de errores (B.O.C.M de 9 de julio de 2018)

RESUELVE

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, mediante nombramiento de personal estatutario interino por vacante, de una plaza de Facultativo Especialista en Cardiología (Perfil: Rehabilitación Cardíaca + Clínica) en el Hospital Universitario Ramón y Cajal, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Facultativo Especialista en Cardiología (Perfil: Rehabilitación Cardíaca + Clínica) con nombramiento de personal estatutario interino por vacante, según las condiciones especificadas en el **ANEXO I**.

Existiendo la necesidad de cobertura urgente de nombramiento de personal estatutario interino por vacante, se hace necesaria la provisión inmediata de esta plaza por los procedimientos de selección establecidos.

Segunda: Condiciones Generales:

El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

Todas las Resoluciones de la presente convocatoria, incluida ésta, se publicarán en la Intranet, web y los tablones de anuncios del Centro el siguiente día hábil al de su firma.



Tercera: Requisitos de los candidatos

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación establecida en la normativa de Seguridad Social.
- b) Tener nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- d) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado b) no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- e) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f) Estar en posesión del título de Especialista en Cardiología, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- g) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- h) No poseer la condición de personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud, en la categoría de Facultativo Especialista en Cardiología, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

Cuarta: Lugar, plazo y forma de presentación de instancias.

Los interesados en participar en la presente convocatoria cumplimentarán la correspondiente solicitud, según el modelo que se adjunta como **Anexo III**, dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ramón y Cajal, de Madrid.



El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. Finalizado dicho plazo, no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el **Anexo V**.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Copia de los títulos exigidos para su participación en el proceso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación debidamente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud ni interino en el Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede (**Anexo IV**).
- d) Original o copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, debidamente organizados siguiendo el orden establecido en el **Anexo I** (Formación especializada y experiencia profesional; actividad científica y actividad docente; y formación continuada).

Junto con la solicitud y la documentación detallada en los subapartados de la a) a la d) anteriores, se debe presentar el **currículum vitae normalizado abreviado** obtenido desde <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html#INDEX> junto con el **documento de autobaremación** que se adjunta como **Anexo II**. Para descargar los modelos de documentación y anexos se ha habilitado en la intranet del centro un enlace directo a los mismos.

Solo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes. Todos los documentos se adjuntarán escaneados, en formato pdf.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.



Quinta: Proceso selectivo

El procedimiento de selección se efectuará a través del sistema de valoración de méritos según el baremo recogido en el **Anexo I**.

Así mismo, se realizará una entrevista por parte de la Comisión de Selección. El objetivo de la misma es determinar la idoneidad del candidato para la plaza ofertada y se realizará conforme a los criterios recogidos en el **Anexo I**

Sexta: Comisión de Selección

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por tres miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo I** que, conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso. Les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados y de la abstención y recusación de sus miembros, en su actual regulación conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, actuando uno de ellos como Presidente y otro como Secretario.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Séptima: Desarrollo del proceso

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos, en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Ramón y Cajal, los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.

Los interesados excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para subsanar, en su caso, los defectos que hubiera motivado su exclusión o su no inclusión. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de registro electrónico.

Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en los mismos lugares referidos, indicando el día, hora y lugar para la entrevista.

Una vez realizada la oportuna comprobación de la correspondiente autobaremación en base a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes así como la valoración de la entrevista, concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Ramón y Cajal las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de



su publicación para interponer reclamaciones (a través de registro electrónico), que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones, se procederá a emitir Resolución de la Gerencia con la puntuación definitiva obtenida en el proceso. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

Terminado el proceso, la Dirección de Recursos Humanos ofrecerá al aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento de personal estatutario interino por vacante en la categoría convocada. En caso de renunciar el candidato a la oferta del nombramiento, este pasará a ser ofrecido al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente. El resto de candidatos que hubieran superado el proceso, podrán formar parte de una bolsa interna para la cobertura de futuras necesidades para plazas de similar naturaleza y condición, por un plazo máximo de dos años, siempre que no exista Bolsa Única creada a tal efecto.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

EL DIRECTOR GENERAL DE RR.HH. DEL SERMAS
P.D. (Resolución de 12-06-2018) B.O.C.M. 19-06-2018
EL DIRECTOR GERENTE



ANEXO I

La valoración del historial profesional se hará conforme al siguiente baremo:

Actividad asistencial	50 puntos
Actividad científica	15 puntos
Actividad docente y formación continuada.....	5 puntos
Entrevista	30 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS ASIGNADOS
A efectos de la valoración de la experiencia profesional, no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más de estos apartados comprendidos entre el a) y c) si son coincidentes en el tiempo, computándose siempre el más beneficioso para el aspirante	
a. Por cada mes trabajado como facultativo especialista en la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea	0,20
b. Por cada mes trabajado como facultativo especialista en la especialidad que se convoca en Hospitales pertenecientes a la Red Sanitaria Pública, no incluidos en el apartado anterior, así como en Instituciones Sanitarias Privadas de la Unión Europea, con concierto asistencial o acreditación docente	0,15
c. Por cada mes trabajado como facultativo especialista en otra categoría de facultativo en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea	0,10
d. Por haber realizado una estancia en un centro en el extranjero en relación con la especialidad que se convoca (hasta un máximo de 3 puntos)	0,10 por cada mes
e. Por cada año completo de participación en Comisiones Clínicas, JTA, Comisión Mixta u otros órganos colegiados con un mínimo de asistencia documentada de más de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones	0,10
f. A los profesionales que presten servicios en Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Hospital de Parla, así como en Atención Primaria y SUMMA 112, se les concederá una puntuación adicional por mes trabajado en dichos centros a la fijada en los baremos.	0,30 por cada mes

ACTIVIDAD CIENTÍFICA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA	PUNTOS ASIGNADOS
Grado de doctor	2

Grado de doctor con cum laude o excelente	3
Comunicaciones a congresos (máximo 2 puntos)	
a. Por cada comunicación en Congresos Nacionales	0,10 PA (resto 0,05)
b. Por cada comunicación en Congresos internacionales	0,30 PA (resto 0,15)
Publicaciones en revistas indexadas (máximo 8 puntos).	
Se sumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto, de cada publicación, de acuerdo con el SCI Journal of Citation Reports, en su último número. No se admitirán como publicaciones las comunicaciones breves, resúmenes o abstracts	0,5 PA y RC (resto 0,3)
Capítulo del libro (ISBN obligatorio) (máximo 1 puntos)	0,30 PA (otros 0,15)
Libro completo (ISBN obligatorio) (máximo 2 puntos)	1 PA (otros 0,50)
Proyectos de investigación (máximo 3 puntos)	
a. Proyecto de investigación financiados por Organismos Oficiales (Carlos III, CYCIT, CCAAs, etc.)	0,80 IP (otros 0,40)
b. Proyectos de investigación europeos/internacionales	1 IP (otros 0,50)
Por cada tesis doctoral dirigida con calificación de APTO	0,30

PA: primer autor; IP: Investigador principal; RC: Responsable de la correspondencia

ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA (MÁXIMO 5 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	PUNTOS ASIGNADOS
A efectos de la valoración de la actividad docente, no podrá valorarse simultáneamente la misma actividad, coincidente en el tiempo, en varios apartados, computándose siempre en el apartado más beneficioso para el aspirante	
Por cada año como profesor asociado (máximo 3 puntos)	0,20
Por cada año como profesor titular (máximo 3 puntos)	0,50
Por cada año como tutor con nombramiento	0,20
Formación impartida de postgrado	0,05 por cada hora lectiva

FORMACIÓN CONTINUADA

Asistencia a cursos de formación continuada, recibidos y certificados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, cuyo contenido esté directamente relacionado con la categoría y especialidad que se convoca, obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo que habilita para el desarrollo profesional de la categoría y especialidad que se convoca (máximo 3 puntos)

a. Por cada curso entre 40 y 100 horas	0,10
b. Por cada curso entre 101 y 300 horas	0,20
c. Por cada curso entre 301 y 600 horas	0,50
d. Por cada curso superior a 600 horas	1
Por cada título universitario de Máster relacionado con la especialidad para cuya obtención se hayan exigido, como mínimo, 60 créditos	1

ENTREVISTA (máximo 30 puntos)

Se valorará la adecuación al perfil asistencial de la vacante convocada, la actitud, motivación y nivel de compromiso, así como otros méritos que se podrán evidenciar a lo largo de la entrevista

Composición de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará compuesta por:

Presidente:	Director Médico o persona en quien delegue o que le sustituya.
Resto de miembros:	Jefe del Servicio / Unidad o persona que le sustituya Un facultativo del Servicio o Unidad de la vacante convocada designado por la Comisión Mixta a propuesta de la Dirección Médica o persona que lo sustituya.



ANEXO II AUTOBAREMO

Experiencia profesional (máximo 50 puntos)	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
	A efectos de la valoración de la experiencia profesional, no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más de los apartados comprendidos entre el a) y el c) si son coincidentes en el tiempo, computándose siempre el más beneficioso para el aspirante			
	Por cada mes trabajado como facultativo especialista en la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea	0,20		
	Por cada mes trabajado como facultativo especialista en la especialidad que se convoca en Hospitales pertenecientes a la Red Sanitaria Pública, no incluidos en el apartado anterior, así como en Instituciones Sanitarias Privadas de la Unión Europea, con concierto asistencial o acreditación docente	0,15		
	Por cada mes trabajado como facultativo especialista en otra categoría de facultativo en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea	0,10		
	Por cada mes de estancia en un centro en el extranjero en relación con la especialidad que se convoca (hasta un máximo de 3 puntos).	0,10	0	
	Por cada año completo de participación en Comisiones Clínicas, JTA, Comisión Mixta u otros órganos colegiados con un mínimo de asistencia documentada de más de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones	0,10		
	A los profesionales que presten servicios en Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Hospital de Parla, así como en Atención Primaria y SUMMA 112, se les concederá una puntuación adicional de 0,30 puntos por mes trabajado en dichos centros a la fijada en los baremos.	0,30		
	TOTAL ACTIVIDAD ASISTENCIAL		0	0



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221318588186773236542**

Actividad científica (máximo 15 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
	Grado de doctor	2,00		
	Grado de doctor con cum laude o excelente	3,00		
	Comunicaciones a Congresos (máximo 2 puntos)			
	Por cada comunicación en Congresos Nacionales	0,10 PA (resto 0,05)		
	Por cada comunicación en Congresos internacionales	0,30 PA (resto 0,15)		
	Total Comunicaciones a Congresos		0	
	Publicaciones en revistas indexadas (máximo 8 puntos) Se sumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto, de cada publicación, de acuerdo con el "SCI Journal of Citation Reports", en su último número. No se admitirán como publicaciones las comunicaciones breves, resúmenes o abstracts	0,50 (PA o RC) (resto 0,3)		
	Total Publicaciones en revistas indexadas		0	
	Capítulo del libro (ISBN obligatorio (máximo 1 puntos)	0,30 PA (resto 0,15)		
	Total Capítulo del libro		0	
	Libro completo (ISBN obligatorio) (máximo 2 puntos)	1 PA (resto 0,50)		
	Total Libro completo		0	
	Proyectos de investigación (máximo 3 puntos)			
	Proyecto de investigación financiados por Organismos Oficiales (Carlos III, CYCIT, CCAAs, etc.)	0,80 IP (resto 0,40)		
	Proyectos de investigación europeos/internacionales	1 IP (otros 0,50)		
	Total Proyectos de investigación		0	
	Por cada tesis doctoral dirigida con calificación de APTO	0,30		
	PA: Primer autor; IP: Investigador principal; RC: Responsable de la correspondencia			
	TOTAL ACTIVIDAD CIENTÍFICA		0	0



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221318588186773236542

Actividad docente y de formación continuada (máximo 5 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
	ACTIVIDAD DOCENTE: A efectos de la valoración de la actividad docente, no podrá valorarse simultáneamente la misma actividad, coincidente en el tiempo, en varios apartados, computándose siempre en el apartado más beneficioso para el aspirante			
	Por cada año como profesor asociado (máximo 3 puntos)	0,20		
	Total profesor asociado		0	
	Por cada año como profesor titular (máximo 3 puntos)	0,50		
	Total profesor titular		0	
	Por cada año como tutor de residentes con nombramiento	0,20		
	Formación impartida de postgrado (por cada hora lectiva)	0,05		
	FORMACIÓN CONTINUADA: Asistencia a cursos de formación continuada relacionadas con la especialidad que se convoca obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo que habilita para el desarrollo profesional de la categoría (máximo 3 puntos)			
	a. Por cada curso entre 40 y 100 horas	0,10		
	b. Por cada curso entre 101 y 300 horas	0,20		
	c. Por cada curso entre 301 y 600 horas	0,50		
	d. Por cada curso superior a 600 horas	1,00		
	Total asistencia a cursos de formación continuada relacionada con la especialidad que se convoca		0	
	Por cada título universitario de Máster relacionado con la especialidad para cuya obtención se hayan exigido, como mínimo, 60 créditos	1,00		
	TOTAL ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA		0	0

TOTAL AUTOBAREMO	0	0
-------------------------	---	---



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código según de verificación: **1221318588186773236542**

ANEXO III

1. DATOS PERSONALES Apellidos y Nombre: Fecha de nacimiento:D.N.I.
2. DOMICILIO Calle:Nº Localidad Provincia: Código Postal: Teléfono: Correo electrónico:
3. PLAZA CONVOCADA NOMBRAMIENTO INTERINO FACULTATIVO ESPECIALISTA en (INDICAR LA ESPECIALIDAD y PERFIL): Fecha de la convocatoria:
4. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE TITULACIÓN ACADÉMICA ☐ Sí autorizo la consulta (implica consulta del D.N.I.)
D./Dña. DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten. -----, a de.....de..... Fdo. NOTA ACLARATORIA: La acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (baremo que figura en el anexo I), se realiza a través de la documentación que se aporta junto a la presente solicitud: ▪ Copia del DNI o NIE. ▪ Copia de la titulación exigida para participar en la convocatoria. ▪ Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados según se indica en el anexo I. ▪ Declaraciones de no separación por expediente disciplinario y de no poseer la condición de estatutario fijo en el SNS o interino en el SERMAS. ▪ Autobaremo cumplimentado (anexo II) y curriculum vitae normalizado abreviado. Las comunicaciones respecto de la presente convocatoria serán publicadas en la Intranet y en el tablón de anuncios de Recursos Humanos del Hospital.
Le informamos que sus datos personales serán tratados con la finalidad indicada en el documento objeto de firma y serán conservados durante los años necesarios para cumplir con la normativa vigente aplicable. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Ramón y Cajal, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es su consentimiento, así como la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 31/1995, de gestión medioambiental, y demás legislación sanitaria vigente. Sus datos no serán cedidos, salvo en los casos obligados por Ley. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, con domicilio en Ctra. de Colmenar Viejo km. 9,100 28034 Madrid, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221318588186773236542**

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Ramón y Cajal, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo

En Madrid, _____ de _____ de _____

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221318588186773236542**

ANEXO V

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

El interesado deberá acceder de la siguiente forma:

- Acceso al Punto de Acceso General, <https://sede.comunidad.madrid/> de la Comunidad de Madrid.
- En el buscador, buscar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud".
- También se puede acceder directamente a través de este enlace, <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carne/tramites-rrhh-sermas>
- Para el acceso es imprescindible disponer de certificado electrónico, DNI electrónico, Clave PIN o Clave Permanente.

Una vez seleccionado dicho trámite, se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

En Unidad se escribirá "Relaciones Laborales".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Copia del DNI
- Titulación exigida (en caso de no autorizar consulta)
- Autobaremo cumplimentado.
- Curriculum vitae normalizado abreviado
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en el apartado cuarto de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf).

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221318588186773236542**